



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00402133- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de licencias por maternidad y por post-maternidad presentada por la Dra. Verónica Daniela AGUADA BERTEA,

Y CONSIDERANDO:

Que conforme el informe de Departamento de Personal y Sueldos, la Dra. AGUADA BERTEA se encuentra designada como Profesor Asistente con dedicación Simple Interino en la Cátedra “Metodología de la Enseñanza Teatral II” .

Que se adjunta en el expediente EX-2024-00402133- -UNC-ME#FA comprobante virtual de ANSES en el que se otorga licencia por maternidad.

Que corresponde además el otorgamiento de licencia por post-maternidad en correspondencia con lo establecido en el Artículo 48, inciso b, de la RHCS N° 1222/2014.

Que corresponde también otorgar la ampliación de licencia establecida en la O.H.C.S. N° 2/2011 Artículo 1 inciso b.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de la certificación emitida por el Sistema Único de Asignaciones Familiares y en consecuencia conceder y reconocer, en su cargo docente como Profesor Asistente con dedicación Simple Interino en la Cátedra “Metodología de la Enseñanza Teatral II”, licencia por maternidad primer y segundo período, a la Dra. Verónica Daniela AGUADA BERTEA, legajo N° 47779 desde el 18 de mayo de 2024 al 17 de agosto de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Conceder en su cargo docente como Profesor Asistente con dedicación Simple Interino en la Cátedra “Metodología de la Enseñanza Teatral II”, licencia por maternidad conforme a la O.H.C.S. N° 2/2011 Artículo 1 inciso b, a la Dra. Verónica Daniela AGUADA BERTEA, legajo N° 47779 desde el 18 de agosto de 2024 al 13 de noviembre de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 3º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351452880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Incluir en el Digesto electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Pase a Mesa de Entradas para notificar a la interesada.

Cumplido, archivar.

jp